



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N° 08 -OEA/HHV-2024

Resolución Administrativa

Santa Anita, de 21 febrero de 2024

Visto el Expediente N° 24OE-02899-00 y la Nota Informativa N° 78-OE-HHV-2024, de la jefatura de la Oficina de Economía, sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 001-OEA/HHV-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-OEA/HHV-2024, de fecha 03 de enero de 2024 el hospital Hermilio Valdizán autorizo la apertura de la caja chica y el uso del fondo para pagos en efectivo.

Que con Nota informativa N° 78-OE-HHV-2024 de la jefatura de la Oficina de Economía, informa que se ha incurrido en un error material involuntario en el clasificador del gasto público contenido en el Art. 4 de la Resolución Administrativa N° 001-OEA/HHV-2024.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la jefa de la Oficina de Economía;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo previsto en el reglamento de organización y funciones del hospital Hermilio Valdizán, aprobado por resolución ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el el clasificador del gasto publico contenido en el Art. 4 de la Resolución Administrativa N° 001-OEA/HHV-2024 de la manera siguiente:

Dice:

Artículo 4.- Los gastos que generen con cargo a este Fondo, deben efectuarse de acuerdo a las específicas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.11	Repuestos y accesorios (equipos de oficina)
23.15.12	Papelerías en general, útiles y materiales de oficina
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador
23.19.11	Libros, textos y otros materiales impresos
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.199.199	Otros bienes
23.21.2.99	Otros gastos
23.27.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado
23.26.12	Gastos notariales
23.27.21	Cargos bancarios
23.27.11.99	Servicios diversos



V. Martínez

Debe decir:

Artículo 4.- Los gastos que generen con cargo a este Fondo, deben efectuarse de acuerdo a las específicas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.11	Repuestos y accesorios (equipos de oficina)
23.15.12	Papelerías en general, útiles y materiales de oficina
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador
23.19.11	Libros, textos y otros materiales impresos
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.199.199	Otros bienes
23.21.2.99	Otros gastos
23.27.11.6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado
23.26.12	Gastos notariales
23.26.21.	Cargos bancarios
23.21.199.	Otros gastos

Quedan vigentes las demás partes que contiene la Resolución Administrativa N° 001-OEA/HHV-2024

Artículo 2.- Disponer que la oficina de estadística e informática, publique la siguiente Resolución Directoral en la página web del Hospital Hermilio Valdizán.



V. Martínez

Regístrese y comuníquese.

HRF/OACH
Distribución:
OAJ
OE
OEI
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
C.P.C. Henry Edoardo Rodríguez Flores
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN